



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El pedido de la Asociación Altas Capacidades Argentina y la Resolución del Ministerio de Educación N° 4648 con fecha 02 de septiembre de 2024 que las misma adjunto al siguiente proyecto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, representantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Altas Capacidades Argentina (AACArg.) solicita que se de tratamiento a la propuesta presentada referida a instituir el día 25 de junio de cada año como "Día Municipal de las Altas Capacidades".-

Que, la Asociación Civil Altas Capacidades Argentina es la Primera ONG focalizada en concretar la atención de los niños talentosos, precoces y superdotados de todo el país, a través de la capacitación, información y difusión de esta temática siendo un 15% de la población escolar que presenta altas capacidades. Este porcentaje incluye la precocidad, los talentos y la super dotación (relevamiento realizado por la Universidad de Córdoba en el área de Neuropsicología infantil). Vale destacar que la precocidad es una fase de alta capacidad y en el 97% de los casos (según los datos del MEC, España) deriva en talento o super dotación, por lo cual debe ser atendida siempre.-

Que, motivo de la presente necesidad de la difundir información y concientizar sobre la manera de detectar las altas capacidades de los niños, niñas y adolescente y las acciones para acompañar un desarrollo apropiado desde los primeros años de vida de los mismos.-

Que, las altas capacidades podrían entenderse como capacidades excepcionales en una o varias funciones cognitivas o áreas del conocimiento.-

Que, resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6° inciso g y 10° inciso b de la Ley de Ministerios N° 26.206 y la Ley Provincial N° 6.475.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Instituir el 25 de Junio de cada año

ARTÍCULO 1º: Instituir el día 25 de junio de cada año como Dia Municipal de las Altas Capacidades.-

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**